

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 077-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 20 de abril 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDSMM/ALC, la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDSMM/ALC y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, bajo ese marco normativo se aprueba la Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María
del Mar**

Que, conforme a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas para la sistematización de la gestión municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDSMM/ALC, de fecha 11 de abril de 2023, se designa al señor Karl Paul Mandros Poblet en el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al funcionario KARL PAUL MANDROS POBLET en su calidad de GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDSMM/ALC, de fecha 24 de enero de 2023

Artículo Tercero. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR
.....
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE